

Provid. de apremio: 25 95 10748326. Identificador del S.R.: 07 301001903305. Nombre/Razón social: Nasr Eddine, Yakhlef. Domicilio: C/ Lope de Vega, 4. C.P.: 30620. Localidad: Fortuna. P. Liquid. desde: 01/94. P. Liquid. hasta: 12/94. Importe: 131.674.

Dirección Provincial de Ciudad Real

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación citado, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, en su nueva re-

dacción dada por la también mencionada Ley 42/1994 debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el punto 4 del ya citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 1996.—El Jefe del Servicio Técnico, Francisco Madero Mejías.

Dirección Provincial de Ciudad Real

8 de enero de 1997.

Administración: 13/02. Clase de documento: 02. Régimen: 05 Reg. Esp. Trab. Autónomos. Sector: 21 T.C. Propia.

Provid. de apremio: 13 95 11919073. Identificador del S.R.: 08 1320460794. Nombre/Razón social: Parra Martínez, José. Domicilio: Gran Vía, s/n. Edf. Acapulco, 3. C.P.: 30380. Localidad: Cartagena. P. Liquid. desde: 01/94. P. Liquid. hasta: 05/94. Importe: 182.365.

Número 3203

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Demarcación de Costas en Murcia

Información pública sobre el proyecto de "Corrección de aplaceramientos en la playa de Euromanga, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia)".

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas, ha redactado el Proyecto de referencia. En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas, así como el artículo 97 de su Reglamento General para desarrollo y ejecución de la misma aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete el Proyecto a la fase de información pública para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Durante este tiempo, se podrá examinar el Proyecto en esta Demarcación, sita en Avda. de La Fama, s/n, edificio "Línea" 1.ª planta, 30006 de Murcia, donde estará de manifiesto en horario hábil de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 4 de febrero de 1997.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.

(D.G. 3552)